

Nombre: Hebert Augusto Castillo Chavez

Nivel educativo: Primaria **Modalidad:** General

Correo electrónico: hebcas79@gmail.com **Celular:** 9971055249

Inclusión, Infraestructura y Estado

Palabras clave: inclusión, integración educativa, barreras para el aprendizaje, Estado, estructura ocupacional, infraestructura.

Introducción.

Se trabaja el tema de la inclusión educativa como estrategia nacional en el marco de la reforma educativa promovida por el actual gobierno, centrado en los retos y desafíos que enfrenta actualmente producto del devenir histórico de sesgo de este tema. ¿estará preparado el sistema educativo mexicano para afrontar el reto de la educación inclusiva en los hechos? En el marco teórico legal el sistema educativo mexicano y el estado han tenido presente la educación inclusiva; se pudiese decir que desde la constitución de 1917 cuando se establece que todos los niños tienen derecho a la educación. Mas sin embargo es en 1993 cuando inició en el proceso educativo bajo la modalidad de integración educativa, las reformas subsecuentes también la consideraban, incluso en la reforma 2016 se mencionaban en repetidas ocasiones, pero solo señalaba el aspecto teórico del asunto y no proponía verdaderas políticas públicas que fomentaran la inclusión. Tal vez esto para cumplir con los diversos acuerdos internacionales que ha firmado nuestro país, como es la Declaración de Incheon 2015 (UNESCO) que determina la agenda 2030 donde se pone especial foco de atención la eliminación de las disparidades de género y el acceso igualitario a todos los niveles de enseñanza, considerando la modificación a la infraestructura educativa.

Desarrollo

En la reforma al artículo tercero del 15 de mayo de 2019 en su segundo párrafo se menciona por primera vez a la inclusión como una característica de como debe ser la educación que imparta el estado; y en el párrafo 12 inciso II letra “f” se señala que los planes y programas serán inclusivos mencionando que se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación. Con esta reforma se pasa de la integración educativa a una orientación basada realmente en la inclusión puesto que ya no se considera a un individuo solo sino a un conjunto.

Pero ¿en qué radica verdaderamente la diferencia entre integración educativa y educación inclusiva? La integración educativa busca que los alumnos con necesidades educativas especiales estudien en las escuelas y aulas regulares; mientras que la educación inclusiva busca eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación que enfrentan los alumnos en su totalidad incluyendo a los niños con discapacidad.

Las ventajas de la educación inclusiva es que al nos dirigirse a un individuo, este no se estigmatiza ni es señalado, y busca fortalecer la educación que se imparte a todos los alumnos.

Sin embargo, a pesar de estar contemplado en las leyes educativas desde hace más de 26 años no se ha avanzado mucho en este aspecto. De acuerdo con la UNICEF (2016) en México existen 4.1 millones de niños fuera de las escuelas, excluidos del sistema educativo, y aproximadamente 640 mil niños están en riesgo de abandonar sus estudios. De acuerdo con este mismo estudio los grupos más vulnerables a esta situación son los niños con: alguna

discapacidad, los que residen en comunidades rurales marginadas, los pueblos indígenas, niños que trabajan y los que provienen de hogares con ingresos económicos precarios.

Así mismo, el INEGI (2020) reportó que 94% de los niños de 6 a 14 años asisten a la escuela, habiendo un 6% que no asiste por diversas circunstancias.

Esta condición se acrecentó después de la pandemia del COVID-19, en octubre de 2021 8% de los hogares con integrantes de 4 a 17 años reportó que algún niño o niña no se inscribió al ciclo escolar 2021-2022 (UNICEF, 2021)

Así también, la experiencia nos ha hecho ver que las escuelas que se ubican en contextos sociales marginados o en situación de pobreza (pueblos, comisarías, rancherías, comunidades) son las que tienen escuelas en situaciones precarias que ponen incluso en peligro la integridad de los alumnos y docentes. Al igual que en niveles educativos, las escuelas de medio indígena son las que tienen más carencias de infraestructura, material didáctico y de personal. Vemos que las escuelas ubicadas en las cabeceras municipales o en las ciudades son las que más se benefician con los programas de las autoridades federales, estatales y municipales, tal vez por cuestión política o de promoción de logros de las autoridades. Existen disparidades igual entre los niveles de enseñanza, mientras que los preescolares, primarias carecen muchos de personal administrativo suficientes, docentes especializados (artística, Educ. Física, inglés, maya, trabajadora social, USAER) los de secundaria y media superior tienen una estructura ocupacional más completa afectando la educación inclusiva.

Prueba de ello es que los Centros de Atención Múltiple (CAM), que atienden a alumnos con discapacidad para su integración social y laboral, están ubicados en poblaciones grandes (ciudades o villas) y los niños de las comunidades más pequeñas tienen que pasar penurias para trasladarse si desean acceder a este servicio. Así también las Unidades de Servicio y Apoyo a la Educación Regular (USAER), que atienden a alumnos inscritos en escuelas regulares, están insertas en escuelas que se ubican en comunidades grandes (ciudades, villas o cabeceras) excluyendo a las escuelas de las comunidades pequeñas o las de modalidad indígena, aun teniendo población que requiera este servicio.

También la capacitación del docente, para atender a niños con alguna discapacidad, se limita a cursos o talleres rápidos que ofrece la autoridad educativa local o federal, las escuelas formadoras de docentes no contemplan dentro del currículo asignatura específica a este tema.

Conclusiones

La educación inclusiva además de contemplarse en todas las leyes posibles y estar en los discursos políticos de los gobernantes, debe llevarse a la acción concretarse en hechos tangibles que beneficien de manera inmediata a la población a la cual está dirigida. De acuerdo con la reforma educativa de la Nueva Escuela Mexicana del gobierno del Lic. Andrés Manuel López Obrador, el centro de todo el proceso de aprendizaje es el alumno, luego entonces la educación inclusiva debe beneficiar al alumno. Entonces no son los alumnos los que deben adaptarse a las escuelas o a los planes y programas de estudio, al contrario, es la escuela, el sistema educativo, los planes y programas que deben adaptarse a las necesidades de los alumnos considerando las características propias de su región y condición sociocultural particular.

La educación inclusiva se debe mirar como un proceso constante para establecer una cultura escolar que se esfuerce todos los días para derribar y minimizar las barreras para el aprendizaje que enfrentan los alumnos y logren una obtener una educación de excelencia.

Para ello es importante que se lleve a cabo lo señalado en la Ley General de Educación (DOF 30 de septiembre de 2019) que prevé en el artículo 25 la reforma del plan de estudio de las escuelas normales para generar profesionales que puedan lograr la excelencia en la educación debería incluirse en este artículo que se prevea una asignatura o línea temática para que los docentes en formación trabajen con el tema de la inclusión, sobre todo la que se refiere a las personas con discapacidad.

Se debe prever en el presupuesto la manera para que las escuelas que hoy en día se encuentran en situación de riesgo sean atendidas de inmediato, ahora hay un programa en funcionamiento (La Escuela es Nuestra), pero de nuevo otorga el recurso sin haber hecho un diagnóstico real de las condiciones de las escuelas y otorga recursos incluso a escuelas que son de nueva creación o ha sido atendidas en años recientes dejando en el olvido nuevamente a las que verdaderamente lo requieren, y debería prever dentro de sus lineamientos la adaptación del edificio escolar para minimizar las barreras de movilidad de todos los alumnos.

Hay que fortalecer la estructura ocupacional de las escuelas preescolar y primarias, ampliando el personal administrativo, garantizando la presencia de docentes de educación artística, física, inglés, lengua indígena y educación especial. Para así dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 (Fracción IV, V), artículo 63, 64 (Fracción III, IV) donde se prevé que haya la atención especial para personas con alguna discapacidad, en transitorios deberían establecerse tiempos para que esto aplique en todos los planteles, si no quedará de nuevo en el papel. Esta atención se puede llevar a cabo estableciendo mas unidades de CAM y USAER para reducir el traslado de los niños que requieran este servicio. O Establecer unidades de USAER itinerante que de atención a la totalidad de planteles que lo requieran, sobre todo para la realización del diagnóstico que prevé el artículo 64 en su fracción IV.

En el artículo 65 se debería incluir una fracción VI “Facilitar la formación de todo el personal docente ofertando diplomados, especializaciones, maestrías y doctorados de manera gratuita o subrogada que tengan que ver con el tema de la educación inclusiva o para la atención de alumnos que requieran una educación especial”. Así también en la fracción IV de ese mismo artículo habrá de especificar a que se harán “ajustes razonables” (infraestructura, materiales, planes).

Particularmente en el estado de Yucatán hacer valer lo establecido en la Ley de Educación del Estado de Yucatán publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 29 de julio que señala en su artículo 33 fracción XXIX la inclusión en las escuelas de educación básica la figura de un trabajador social en su estructura ocupacional y en la fracción XXXVI del mismo artículo al igual que en el artículo 114 (tercer párrafo) señalan que el número máximo de alumnos en los grupos de educación básica sea de 30.

Las escuelas tienen como meta la de construir comunidades y ambientes de aprendizaje que favorezcan la permanencia del educando y logren en ellos el aprendizaje permanente a través de una enseñanza adecuada a sus necesidades.

Los profesores deben tener el compromiso de poner en el centro de sus esfuerzos a los estudiantes, de profesionalizarse, de innovar en sus estrategias con el afán de procurar una educación de excelencia. Pero también el estado debe cumplir con su parte establecida en las distintas leyes, ya basta que las buenas intenciones estén plasmadas solo en papel deben hacer que impacten en la vida de las personas, en especial de nuestros educandos, hechos no palabras.

Referencias bibliográficas:

1. <http://www.unesco.org/new/es/santiago/education/inclusive-education/> (10/oct/2019)
2. <https://www.unicef.org/mexico/informes/encovid-19-infancia>
3. Díaz Rodríguez, Luis Miguel (2017). Educación Inclusiva. Conceptualización y aproximación al sistema educativo de Sinaloa. México
4. García Cedillo, Ismael (2018). La educación inclusiva en la reforma educativa de México. *Revista Nacional e Internacional de Educación Inclusiva Vol. 11 No. 2*
5. Morga Rodriguez, Luis Rodriguez (2017). La educación inlcusiva en México: una asignatura reprobada. REIIE Vol. No. 1 p.p. 17-24. México.
6. Diario Oficial del Estado de Yucatán, publicado el 29 de julio de 2020.
7. Ley General de educación, Diario Oficial de la Federación (30 de septiembre de 2019)